**EL SUCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE RECURSO HUMANO[1] DE LA E.S.E BARRANCABERMEJA**

**CERTIFICA**

Que la planta de cargos de la E.S.E BARRANCABERMEJA es globalizada de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Junta Directiva No. 006[2] del 2021; la cual cuenta con un personal mínimo de diferentes perfiles ocupacionales, siendo completamente insuficiente para suplir todos y cada uno de los requerimientos que sean necesarios y se efectúen para la vigencia fiscal año 2023, por parte de las diferentes áreas o dependencia de la entidad, que permitan atender y cumplir con los fines, cometidos y operaciones misionales y administrativas como institución pública prestadora de servicios de salud.

En tal virtud, la E.S.E BARRANCABERMEJA no cuenta dentro de su planta de personal, con un perfil que ejecute y tenga como función u objeto, servicios de cargue y actualización en la plataforma Paiweb, de la información correspondiente al proceso de vacunación covid 19, adelantado por la ESE Barrancabermeja en las vigencias 2021 y 2022

Dada en Barrancabermeja D.E (Santander), a los nueve (09) días del mes de marzo de 2023.

Atentamente,

**ADRIAN RICARDO AMAYA POSADA**
C.C. No. 71.389.284 de Medellín (Antioquia)

[1] *De conformidad con la Resolución de Nombramiento número 103 del 13 de Marzo de 2012 y Acta de Posesión No. 010 del 14 de Marzo de 2012*

[2] *"POR EL CUAL SE MODIFICA Y UNIFICA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA", de fecha 08 de Junio de 2021.*